

MINISTERIO DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CAMANÁ-MAJES



Resolución Administrativa

N° 0283 - 2007-GRA/GRAG-ATDR.CM

Camaná, 26 de Noviembre del 2007

VISTO:

El Acta de fecha 28 de mayo del 2007, por el cual se coordina los trabajos de la delimitación de la Faja Marginal y Cauce del río Jahuay, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Pucchún, del Sector de Riego Camaná;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha Lunes 28 de Mayo del 2007, con la participación de la Administración Técnica, Municipalidad Distrital Mariscal Cáceres San José, Comisión de Regantes Pucchun y Comité de Regantes Jahuay, se realizó una diligencia de campo en el Sector de Jahuay, específicamente en el cauce del río Jahuay, para tratar sobre la extracción de material de construcción en los alveos y cauce del referido río, coordinándose entre otras cosas los trabajos para la delimitación de la Faja marginal y Cauce del río Jahuay

Que, con fecha Lunes 11 de Junio del 2007, con la participación de la Administración Técnica, Municipalidad Distrital Mariscal Cáceres San José, Comisión de Regantes Pucchún y Comité de Regantes Jagüey se realizaron los trabajos de campo de levantamiento topográfico realizados en el cauce del río Jahuay, con la finalidad de definir el cauce del río y sus áreas intangibles.

Que, con fecha Miércoles 27 de Junio del 2007, con la participación de la Administración Técnica, Municipalidad Distrital Mariscal Cáceres San José y la Junta de Usuarios Camaná, se realizó una reunión de coordinación en el local de la referida Junta de Usuarios, cuyo tema a tratar fue los resultados y coordinación de trabajo de campo realizado el día 11 de Junio del presente año en el cauce del río Jagüey, definiéndose realizar el trabajo de replanteo de campo y trazo del cauce del río.

Que, con fecha Jueves 05 de Julio del 2007, con la participación de la Administración Técnica, Municipalidad Distrital Mariscal Cáceres San José, Junta de Usuarios Camaná, Comisión de Regantes Pucchún y Comité de Regantes Jahuay, se realizó el trabajo de campo consistente en realizar la delimitación del cauce del río Jahuay, mediante el estacado de los puntos base de acuerdo a los planos obtenidos del levantamiento topográfico realizado con fecha Lunes 11 de Junio del 2007.



R.A. N° 0283-2007-GRA/GRAG-ATDR.CM

Que, con fecha Miércoles 25 de Julio del 2007, en el local de la Comisión de Regantes Pucchún se llevo a cabo una Reunión de Coordinación en la que participaron la Administración Técnica, la Junta de Usuarios Camana, la Comisión de Regantes Pucchun, el Comité de Regantes Jahuay y la Municipalidad Distrital Mariscal Cáceres, cuya agenda a tratar fue la exposición de los trabajos de campo y gabinete realizados con la finalidad de delimitar el cauce y faja marginal del río Jahuay; acordándose en dicha reunión convocar a participar a los usuarios del Comité de Regantes Jahuay, involucrados en el trabajo, para exponerles el trabajo y así mismo en la respectiva Notificación de la convocatoria solicitarle la presentación de sus documentos que acrediten su propiedad con sus planos respectivos.

Que, con el Oficio Múltiple N° 0129-2007-GRA/GRAG-ATDR.CM y Notificación Múltiple N°048-2007-GRA/GRAG-ATDR.CM ambas de fecha 26 de Julio del 2007, la Administración Técnica invita a participar a la Junta de Usuarios Camaná, Municipalidad Distrital Mariscal Cáceres, Comisión de Regantes Pucchún, Comité de Regantes Jagüey y los señores Eugenio Zacarías Azocar Cervantes, José Bravo Chávez, Raúl Páez Salazar, Sixto Hernáni, Corpus Villa Quispe y Felipe Tito Ramos; a una Reunión de Coordinación a realizarse el día Miércoles 01 de Agosto del 2007 en el local de la Comisión de Regantes Pucchún, con la finalidad de tratar sobre los trabajos de Delimitación de la Faja marginal y Cauce del río Jahuay; llevándose la reunión de la siguiente manera:

- 1.- La Administración Técnica, expuso y explico el trabajo de campo y gabinete realizado en el Río Jagüey, sobre la delimitación del cauce y faja marginal del referido río. Así mismo explico gráficamente los conceptos de cauce y faja marginal que se encuentran establecidos en la ley de aguas y su normativa vigente
- 2.- Acto seguido se paso a la deliberación del caso, en la que los usuarios manifestaron su preocupación en relación a la forma como se viene explotando el material de acarreo en el río Jahuay. Para lo cual se les explico, que el trabajo técnico expuesto es parte del Ordenamiento que se viene trabajando para establecer las reglamentaciones legales para la actividad de explotación del material de acarreo
- 3.- Los usuarios presentes mostraron su conformidad con los trabajos realizados y las medidas que se van a adoptar con relación a la extracción del material del río, debiendo finiquitar los últimos detalles para proceder a resolver la Delimitación del Cauce y Faja marginal del Río Jahuay
- 4.- La Administración Técnica, manifestó que solicitara los documentos legales de propiedad del señor José Bravo Chávez con respecto al predio asignado con la Unidad Catastral con N° 04583 y del señor Policarpio Bravo Rosas con respecto al predio asignado con la Unidad Catastral con N° 04578.
- 5.- De igual manera se puso de conocimiento a la Municipalidad Distrital Mariscal Cáceres que se encuentra prohibido extraer material de las riberas o bordos del río Jahuay.

Que, realizado el trabajo definitivo por parte de esta Administración Técnica, de la Delimitación del Cauce y Faja Marginal del Río Jahuay de manera digital en los planos respectivos, se tiene el siguiente resultado:

- a) Las dimensiones de las secciones del cauce y faja marginal del río Jagüey a contemplarse son de la siguiente manera:



R.A. N° 0283-2007-GRA/GRAG-ATDR.CM

-) Base Mayor de la Sección del río Jahuay (B): 19.00 metros
-) Base Menor de la Sección del río Jahuay (b): 12.00 metros
-) Ancho de los Bordos del río Jahuay (ambas márgenes) (br): 3.00 metros
-) Altura de Los Bordos del río Jahuay (ambas márgenes) (h): 3.50 metros
-) Ancho de la Faja marginal del río Jahuay (ambas márgenes) (F): 10.00 metros

b) Los terrenos afectados por la Faja Marginal establecida son los siguientes:

Margen Derecha (Aguas abajo)		
Unidades Catastrales	Área Afectada (has)	Área Afectada (m2)
04650	0.100	1000
04584	0.0093	93
04583	0.180	1800
04640	0.012	120
04642	0.080	800
Margen Izquierda (Aguas abajo)		
Unidades Catastrales	Área Afectada (has)	Área Afectada (m2)
04582	0.130	1300
04578	0.058	580
04579	0.012	120



c) Las coordenadas UTM de linderación del cauce y faja marginal del río Jahuay, se encuentran definidas de la siguiente manera:

R.A. N° 0283-2007-GRA/GRAG-ATDR.CM

Progresiva	Coordenadas Margen Derecha				Coordenadas del Eje del Rio Jagüey		Coordenadas Margen Izquierda			
	Cauce del Río		Faja Marginal				Cauce del Río		Faja Marginal	
	Norte	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte	Este
0+000	8170990.95	728480.39	8170993.19	728470.64	8170988.16	728492.60	8170985.37	728504.79	8170983.13	728514.56
0+050	8170941.87	728471.34	8170944.11	728461.51	8170939.06	728483.74	8170936.24	728496.23	8170934.00	728506.27
0+100	8170892.48	728478.06	8170894.67	728467.40	8170889.77	728491.50	8170887.35	728504.69	8170884.83	728515.26
0+150	8170843.47	728487.95	8170845.66	728477.29	8170840.72	728501.22	8170838.31	728514.44	8170835.84	728525.25
0+200	8170794.14	728495.53	8170796.40	728485.65	8170791.30	728508.09	8170788.84	728520.86	8170786.29	728530.93
0+250	8170744.66	728489.69	8170746.96	728479.83	8170741.91	728501.76	8170739.49	728513.86	8170736.92	728523.76
0+300	8170699.75	728468.14	8170702.38	728457.71	8170696.59	728481.01	8170696.59	728481.01	8170691.10	728504.10
0+350	8170663.96	728433.49	8170667.83	728421.86	8170659.41	728447.86	8170659.41	728447.86	8170651.99	728473.16
0+400	8170633.82	728393.16	8170638.18	728381.60	8170629.40	728407.88	8170629.40	728407.88	8170620.84	728434.11
0+450	8170604.24	728352.85	8170608.35	728341.47	8170599.68	728367.66	8170599.68	728367.66	8170591.08	728393.93
0+500	8170574.42	728312.71	8170578.67	728301.23	8170569.89	728327.51	8170569.89	728327.51	8170561.31	728353.76
0+550	8170544.68	728272.52	8170548.85	728261.10	8170540.11	728287.35	8170540.11	728287.35	8170531.52	728313.60
0+600	8170520.66	728228.93	8170526.71	728216.51	8170513.67	728245.08	8170513.67	728245.08	8170502.45	728272.94
0+650	8170503.29	728182.04	8170509.39	728169.61	8170495.97	728198.33	8170495.97	728198.33	8170482.68	728227.12
0+700	8170486.00	728135.12	8170492.08	728122.70	8170478.70	728151.40	8170478.70	728151.40	8170465.38	728180.21
0+750	8170468.71	728088.21	8170474.97	728075.72	8170461.48	728104.46	8170461.48	728104.46	8170447.93	728133.35
0+800	8170451.33	728041.33	8170457.59	728028.84	8170444.04	728057.60	8170444.04	728057.60	8170430.59	728086.45
0+850	8170432.00	727995.23	8170436.72	727983.44	8170425.79	728011.07	8170425.79	728011.07	8170413.24	728039.56
0+900	8170404.43	727953.58	8170408.41	727942.29	8170400.08	727968.29	8170400.08	727968.29	8170391.14	727994.79
0+950	8170369.78	727917.62	8170372.78	727907.28	8170366.34	727931.50	8170366.34	727931.50	8170359.81	727955.96
1+000	8170328.86	727889.01	8170331.56	727879.10	8170326.25	727901.80	8170326.25	727901.80	8170320.69	727924.98
1+050	8170283.70	727867.57	8170286.31	727857.85	8170281.19	727880.15	8170281.19	727880.15	8170276.02	727902.64
1+100	8170238.05	727847.17	8170240.69	727837.37	8170235.58	727859.65	8170235.58	727859.65	8170230.47	727882.03
1+150	8170193.88	727823.98	8170196.79	727813.69	8170190.98	727837.21	8170190.98	727837.21	8170185.31	727860.64
1+200	8170159.20	727788.32	8170163.52	727776.76	8170154.39	727803.46	8170154.39	727803.46	8170146.64	727829.20
1+250	8170138.41	727743.13	8170145.68	727730.35	8170130.45	727759.78	8170130.45	727759.78	8170118.20	727788.30
1+300	8170131.14	727693.69	8170139.43	727680.74	8170120.64	727710.91	8170120.64	727710.91	8170101.73	727741.32
1+350	8170124.87	727644.08	8170133.48	727631.10	8170114.37	727661.30	8170114.37	727661.30	8170095.60	727691.71
1+400	8170118.01	727594.57	8170125.25	727581.82	8170108.31	727611.67	8170108.31	727611.67	8170089.37	727642.10
1+450	8170102.24	727547.22	8170107.25	727535.26	8170095.36	727563.50	8170095.36	727563.50	8170081.60	727592.75
1+500	8170076.25	727505.04	8170079.86	727493.55	8170071.51	727519.69	8170071.51	727519.69	8170062.45	727546.76
1+550	8170042.01	727468.64	8170045.57	727457.16	8170038.13	727482.59	8170038.13	727482.59	8170031.58	727507.65
1+600	8170006.67	727433.26	8170009.99	727422.04	8170002.79	727447.22	8170002.79	727447.22	8169996.17	727472.35
1+650	8169971.43	727397.80	8169974.54	727386.77	8169967.55	727411.75	8169967.55	727411.75	8169960.83	727436.98
1+700	8169935.96	727362.55	8169939.45	727351.15	8169932.50	727376.68	8169932.50	727376.68	8169925.47	727401.63



R.A. N° 0283-2007-GRA/GRAG-ATDR.CM

Que mediante el Oficio Múltiple N° 0142-2007-GRA/GRAG-ATDR.CM y Notificación Múltiple N° 050-2007-GRA/GRAG-ATDR.CM ambas de fecha 14 de Agosto del 2007, la Administración Técnica invita a participar a la Junta de Usuarios Camana, Municipalidad Distrital Mariscal Cáceres, Comisión de Regantes Pucchun, Comité de Regantes Jahuay y los señores Eugenio Zacarías Azocar Cervantes, José Bravo Chávez, Raúl Páez Salazar, Sixto Hernáni, Corpus Villa Quispe y Felipe Tito Ramos; a una Reunión de Coordinación a realizarse el día Miércoles 22 de Agosto del 2007 en el local de la Comisión de Regantes Pucchún, con la finalidad de tratar sobre los trabajos de Delimitación de la Faja marginal y Cauce del río Jahuay.

Que mediante las Notificaciones N° 0152-2007 y 0153-2007-GRA/GRAG-ATDR.CM ambas de fecha 14 de Agosto del 2007, se les solicita a los señores Policarpio Bravo Rosas y José Bravo Chávez, la presentación de sus respectivos documentos legales de propiedad, dándosele el plazo de Dos (02) días de a partir de notificados; las Notificaciones fueron recepcionadas con fecha 15 de agosto del 2007; cumpliendo con presentar lo requerido por la Administración Técnica.

Que con fecha Miércoles 22 de Agosto del 2007, en el local de la Comisión de Regantes Pucchún, se lleva acabo la Reunión de Coordinación para tratar sobre la delimitación del Cauce y Faja marginal del río Jahuay, llevándose de la siguiente manera:

1.- La Administración Técnica, explico a los usuarios y autoridades presentes el trabajo de Delimitación del Cauce y Faja Marginal del Río Jahuay, explicándose las medidas y secciones siguientes: Cauce del Río, un ancho de 25 metros lo que incluye los bordos a ambas márgenes de 3.00 metros y la Faja Marginal a ambas márgenes de 10.00 metros

2.- Se dio a conocer los terrenos que de cierta manera se ven afectados con el delineamiento de la Faja Marginal

3.- Dada la explicación, se les reitero que todo contempla un trabajo integral: Delimitación del cauce y Faja Marginal del Río Jahuay por parte de la Administración Técnica y la Reglamentación de la Extracción del Material de Acarreo por parte de la Municipalidad Distrital Mariscal Cáceres, en ambos casos contemplados por las normativas vigentes

4.- Tomaron la palabra los usuarios presentes, la Junta de Usuarios Camaná y la Comisión de Regantes Pucchún, suscitándose la deliberación del caso correspondiente del trabajo expuesto; de lo cual todos los presentes estuvieron de acuerdo y dieron su conformidad al Trabajo Técnico elaborado y expuesto en la presente reunión, aprobándolo para la expedición de la correspondiente Resolución Administrativa

5.- La Municipalidad Distrital Mariscal Cáceres se comprometió bajo responsabilidad de velar, cuidar y monitorear por la buena operatividad de la extracción del material de acarreo del río Jahuay, cuidándose de extraer de los bordos del cauce existente y la extracción informal. Así mismo se comenzara con la elaboración de la Reglamentación en relación a la Extracción del material de acarreo

6.- Una vez expedida la Resolución Administrativa se convocará a una reunión de coordinación con las autoridades y usuarios inmersos en el trabajo para coordinar la ejecución de los trabajos y avances en cuanto a la Reglamentación

Que, con el Informe Técnico N° 077-2007-GRA/GRAG-ATDR.CM/RGSM de fecha 05 de Setiembre del 2007, el personal Técnico de la Administración Técnica manifiesta que:

1.- Que el Trabajo Técnico de Delimitación del Cauce y faja marginal del río Jahuay, desde su inicio tuvo la participación activa de las Autoridades competentes y los usuarios del Comité de Regantes Jahuay colindantes e involucrados con el referido trabajo, quienes en la exposición final del trabajo técnico con fecha miércoles 22 de



R.A. N° 0283-2007-GRA/GRAG-ATDR.CM

Agosto del 2007 dieron su conformidad, aprobando la expedición de la correspondiente Resolución Administrativa. Por lo que por parte de la Administración Técnica dentro de sus facultades enmarcadas en la ley de aguas deberá de proceder a emitir la Resolución Administrativa por la cual se delimita el Cauce y faja marginal del río Jahuay, dejando sin efecto la delimitación establecida mediante la Resolución Administrativa N° 390-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM de fecha 19 de Octubre del 2004.

2.- Que en la Resolución Administrativa ha expedirse, deberá disponerse que los usuarios colindantes al río Jahuay, respeten la delimitación de cauce y faja marginal del río Jahuay, establecidas y cuyas coordenadas y dimensiones estarán señaladas en la Resolución Administrativas, bajo apercibimiento de que se proceda a la sanción correspondiente conforme a ley, imponiéndose una multa de una (01) Unidad Impositiva Tributaria a los responsables.

3.- Que en la Resolución Administrativa ha expedirse, deberá disponerse que la Municipalidad Distrital Mariscal Cáceres proceda a realizar los trabajos de campo de delimitación del cauce del río y faja marginal de acuerdo a las dimensiones y coordenadas que estarán señaladas en la Resolución Administrativas; cuyos trabajos estarán supervisados por la Junta de Usuarios Camaná y Comisión de Regantes Pucchún, quienes informaran a la Administración Técnica sobre su estricto cumplimiento; bajo apercibimiento de procederse al procedimiento sancionador correspondiente en caso de incumplimiento de lo que se esta disponiendo.

4.- Que en la Resolución Administrativa ha expedirse, deberá disponerse que la Municipalidad Distrital Mariscal Cáceres proceda a elaborar el respectivo Reglamento para la Extracción del material de acarreo, y determine el punto de entrada o acceso por donde deberán hacer su ingreso las personas o empresas debidamente Autorizados para el desarrollo de dicha actividad; quedando debidamente establecida la prohibición de extraer material de las riberas del río Jahuay, bajo apercibimiento de que se proceda a la sanción correspondiente conforme a ley, imponiéndose una multa de una (01) Unidad Impositiva Tributaria a los responsables



Que, en conformidad al Reglamento del Título VI "De las propiedades Marginales" del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas", el Decreto Supremo N° 012-94-AG "Intangibilidad de los cauces, riberas y faja marginal de los ríos, arroyos, lagos lagunas y vasos de almacenamiento", Ley Orgánica de Municipalidades y estando conforme y en Uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad de aguas por el Artículo 133° de la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752 modificado por el Decreto Legislativo N° 106, el Decreto Supremo N° 041-2004-AG, Artículo 4° del Decreto Supremo N° 078-2006-AG y la Ley de Procedimientos Administrativos General Ley 27444

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Delimitación del Cauce y Faja marginal del río Jahuay, de acuerdo a las especificaciones técnicas (Dimensiones de las secciones y Coordenadas UTM del cauce y faja marginal del río Jahuay) descritas en el considerando Séptimo que forma parte de la presente Resolución Administrativa; dejándose sin efecto la Resolución Administrativa N° 390-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM de fecha 19 de Octubre del 2004.

Artículo 2°.- Disponer que los usuarios colindantes al río Jahuay, respeten la delimitación de cauce y faja marginal del río Jagüey, establecidas y cuyas coordenadas y dimensiones estarán señaladas en el considerando Séptimo que forma parte de la presente Resolución Administrativa, bajo apercibimiento de que se proceda a la sanción correspondiente conforme a ley, imponiéndose una multa de una (01) Unidad Impositiva Tributaria a los responsables.

R.A. N° 0283-2007-GRA/GRAG-ATDR.CM

Artículo 3°.- Disponer que la Municipalidad Distrital Mariscal Cáceres proceda a realizar los trabajos de campo de delimitación del cauce del río y faja marginal de acuerdo a las dimensiones y coordenadas que están señaladas en la Resolución Administrativa; cuyos trabajos estarán supervisados por la Junta de Usuarios Camaná y Comisión de Regantes Pucchún, quienes informaran a la Administración Técnica sobre su estricto cumplimiento; bajo apercibimiento de procederse al procedimiento sancionador correspondiente en caso de incumplimiento de lo que se esta disponiendo.

Artículo 4°.- Solicitar a la Municipalidad Distrital Mariscal Cáceres para que proceda a elaborar el respectivo Reglamento para la Extracción del material de acarreo, y determine el punto de entrada o acceso por donde deberán hacer su ingreso las personas o empresas debidamente Autorizados para el desarrollo de dicha actividad; quedando debidamente establecida la prohibición de extraer material de las riberas del río Jahuay, bajo apercibimiento de que se proceda a la sanción correspondiente conforme a ley, a los infractores de tal prohibición.

Artículo 5°.- Encomendar a la Junta de Usuarios Camaná y Comisión de Regantes Pucchún el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa bajo responsabilidad.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución Administrativa con arreglo a Ley

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Castelar

ING. CARLOS E. GASTELO VILLANUEVA
ADMINISTRADOR TÉCNICO
DISTRITO DE RIEGO CAMANÁ - MAJES

Anexo

Gráfico a la R.A. N° 0283-2007-GRA/GRAG-ATDR.CM

Las dimensiones de las secciones del cauce y faja marginal del río Jahuay a contemplarse son de la siguiente manera:

-) Base Mayor de la Sección del río Jahuay (B): 19.00 metros
-) Base Menor de la Sección del río Jahuay (b): 12.00 metros
-) Ancho de los Bordos del río Jahuay (ambas márgenes) (br): 3.00 metros
-) Altura de Los Bordos del río Jahuay (ambas márgenes) (h): 3.50 metros
-) Ancho de la Faja marginal del río Jahuay (ambas márgenes) (F): 10.00 metros

